

Orden del Día N°

COMISION N°

Entró en la sesión de: 12/02/86 AP el 24/02/86

(Asunto N° 94)

Puerto Fronterizo de San Sebastián

ria s/ Creación Puerto de Control Sanitario en

EXTRACTO: Dictamen de Comisión N° 3. En Mayo.

N° 120

PERIODO LEGISLATIVO 198

LEGISLADORES

HONORABLE LEGISLATURA



H. LEGISLATURA TERRITORIAL

MESA DE ENTRADA

16 JUL 1986

SEC. *Leg* Nº. *170* HORA *1950*

*funcionado
24-07-86*



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº94 - Proyecto de Ley
s/creación Puésto Control Sanita-
rio en San Sebastián.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 3 EN MAYORIA.-

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión Nº 3, de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión / Social, Viviendas y Tierras Fiscales, al considerar el Proyecto de Ley s/ creación Puesto Control Sanitario en San Sebastián, por las razones que dará el miembro informante designado, os aconseja le presteis aprobación con las modificaciones que se han efectuado.

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- CREASE un Puesto de Control Sanitario que funcionará en el Puesto Fronterizo de San Sebastián, sobre la Ruta Nacional Nº 3 y que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Control e inspección de los productos alimenticios que se introducen al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, para consumo de la población, almacenaje ó en tránsito a cualquier otro destino dentro de la jurisdicción.
- b) Control de los medios de transporte que se utilizan para el traslado de dichos productos.-
- c) Contralor de los Certificados Sanitarios de origen de todas las mercaderías que se introduzcan a la zona.-
- d) Contralor del tránsito de animales vivos y de la respectiva documentación legal y sanitaria.-

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Territorial, realizará los Convenios que considere necesarios con las Municipalidades, del Territorio y con los Organismos Nacionales competentes, para el logro de una adecuada integración y coordinación de los servicios respectivos.-

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Territorial y las Municipalidades del Territorio, elaborarán en conjunto un Reglamento para el fun-

///...



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

///...

cionamiento del Puesto del Control Sanitario, debiendo crear en sus jurisdicciones Puestos de Control Sanitarios en las Estaciones Aéreas y Puertos locales.-

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo Territorial, reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

DADO EN LA SALA DE COMISION, Julio 16 de 1986.-


OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA


WALTER RUBÉN AGÜERO
LEGISLADOR


VICTOR ROGELIO PACHECO
PRESIDENTE
BLOQUE M P F

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUECO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

3 juegos
Nº 94

PERIODO LEGISLATIVO 198 —

EXTRACTO: Bloque justicialista - Proyecto de
Ley - creación Puesto de Control Sanitario
en San Sebastián -

Entró en la sesión de: 12/6/86 - 6º Ordinaria -

COMISION Nº 3 -

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente, si bien es conocido por todos que el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego es una zona privilegiada desde / el punto de vista sanitario de su ganadería y, que es reconocida internacionalmente entre otras cosas, por ser zona libre de fiebre aftosa, enfermedad ésta que se considera endémica en gran parte del país y en el mundo entero, es necesario poner de manifiesto algunos puntos de vista, que fundamentan a la vez, el Proyecto que se eleva a vuestra consideración.

Hace escasos diez años el Territorio tenía solamente 13.000 / habitantes, distribuidos en sus dos principales ciudades y prácticamente se abastecía con productos cárneos de animales de esta zona con exclusividad debido a la menor demanda y porque no había cobrado todavía el auge, que ahora tiene, el movimiento de ganado y de productos y subproductos de origen animal de los principales centros de cría y de producción a la isla.

Hoy por la rapidez de los transportes de grandes volúmenes de productos de origen animal y por la necesidad imperiosa de mejorar la / calidad zootécnica de los ejemplares ya existentes en los establecimientos agropecuarios de Tierra del Fuego, también se han incrementado notablemente los riesgos de trasladar todo tipo de enfermedades. Esto es y / será así, si no se controla estrictamente el ingreso de posibles elementos contaminantes para proteger la producción pecuaria, su industria lateral, así como la salud pública contra las enfermedades de origen zoonótico y prevenir los efectos sanitarios, económicos y políticos que éstas entrañan.

Extenso y tedioso sería explicar para este ámbito legislativo toda la problemática patológica, transitando desde la etiología, los medios de transmisión, propagación, contagio y terapéutica existente para prevenir, controlar y eliminar las diferentes enfermedades zoonóticas.

No obstante, cabe aclarar que en Tierra del Fuego no se padece hasta hoy el peligro de la rabia, brucelosis, peste porcina, y otras enfermedades, y que este privilegio sanitario, de continuar el actual / estado de indefinición preventiva y de control, puede verse muy pronto interrumpido con efectos imprevisibles aunque sí cuantificables.

...///



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

...///

Que todos los animales en pie, que ingresen al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, deben estar amparados por el Certificado Sanitario Patagonia que extienden los Médicos Veterinarios del Servicio de Luchas Sanitarias dependientes del Servicio Nacional de Sanidad Animal -SE.NA.SA.-, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, y cumplir por lo tanto con las normas vigentes con el fin de preservar la zona de todo tipo de enfermedades de las que se encuentra libre.

Entendemos también que es deber de las Autoridades Territoriales velar por la Salud Pública y la Sanidad de los ganados y por consiguiente salvaguardar los intereses de la economía pecuaria de la zona.

Por todo lo expuesto se plantea la necesidad de implantar un / Servicio de Inspección y contralor de los animales vivos y los productos alimenticios que principalmente se introducen al Territorio por la Ruta Nº3 y que son destinados al consumo de la población, especialmente aquellos de origen animal y que por ello deben ser objeto de rigurosos controles sanitarios destinados a asegurar la idemnidad de fiebre aftosa, / rabia, peste porcina, brucelosis, triquinosis entre otras, en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida é Islas del Atlántico Sur.


ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO
LEGISLADOR